

## RESOLUCIÓN No. 00908

### “Por medio de la cual se designan los delegados del Sector Ambiente a los Consejos Locales de Gobierno”

#### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 artículo 9, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009 artículo 8, Decreto 101 de 2010

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que conforme al artículo citado en el considerando precedente, los representantes legales de organismos o entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que conforme al artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que en el Acuerdo 257 de 2006 artículo 103, se estableció que La Secretaría Distrital de Ambiente es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el artículo 40 del precitado Acuerdo establece que "*los Consejos Locales de Gobierno son la principal instancia de coordinación y articulación de las estrategias, planes y*

## RESOLUCIÓN No. 00908

### ***Continúa Resolución “Por medio de la cual se designan los delegados del Sector Ambiente a los Consejos Locales de Gobierno”***

*programas que se desarrollen en la localidad, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio local”.*

Que mediante el Decreto Distrital 340 de 2007, se reglamentaron los Consejos Locales de Gobierno y en el artículo 4 determina que los Consejos Locales de Gobierno están integrados por: El Alcalde (sa) Local, el Coordinador Administrativo y Financiero, el Coordinador del Grupo Normativo y Jurídico, el Comandante de Policía de la localidad, los representantes de los Sectores Administrativos de Coordinación que el Alcalde o Alcaldesa Local estime pertinente y los demás servidores y servidoras públicos que el Alcalde o Alcaldesa Local determine.

Que el artículo 5 del mismo Decreto, estipula que "*Cada una de las Secretarías cabeza de sector que conforman el Consejo Local de Gobierno, de acuerdo a la reglamentación y convocatoria de los Alcaldes o Alcaldesas Locales, deberá nombrar un delegado con capacidad de decisión definida expresa y formalmente por cada sector, cuya asistencia a las sesiones será obligatoria*".

Que conforme lo prevé el parágrafo 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 340 de 2007, adicionado por el artículo 15 del Decreto Distrital 101 de 2010, los Consejos Locales de Gobierno, realizarán cada tres meses, sesiones de programación y seguimiento de su plan de acción con presencia de un funcionario del nivel directivo de cada sector administrativo del Distrito; las anteriores sesiones estarán bajo la coordinación del respectivo Alcalde o Alcaldesa Local.

Que es preciso en cumplimiento del deber de designar los delegados del nivel directivo del sector, a cada una de las localidades para que asista a las sesiones trimestrales de programación y seguimiento en los Consejos Locales de Gobierno, en aras de actualizar lo previsto en la Resolución 5692 de 2010.

Que acorde con lo anterior la Secretaría Distrital de Ambiente como cabeza de sector procederá a designar los servidores públicos del nivel directivo del mismo la función de asistencia a los Consejos Locales de Gobierno.

## RESOLUCIÓN No. 00908

*Continúa Resolución “Por medio de la cual se designan los delegados del Sector Ambiente a los Consejos Locales de Gobierno”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.- Objeto.** Designar los delegados del Sector Ambiente a los Consejos Locales de Gobierno, así:

ENTIDAD DEL SECTOR AMBIENTE	FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE	CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO AL QUE SE DESIGNA
Secretaría Distrital de Ambienté	Subdirector (a) de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	Puente Aranda Engativá
Secretaría Distrital de Ambienté	Subdirector (a) de Calidad, Auditiva y Visual	Chapinero Antonio Nariño
Secretaría Distrital de Ambienté	Subdirector (a) de Ecosistemas y Ruralidad	Suba Sumapaz
Secretaría Distrital de Ambienté	Jefe Oficina de Participación Educación y Localidades	Ciudad Bolívar Tunjuelito
Secretaría Distrital de Ambienté	Director (a) de Gestión Ambiental	Bosa Santa fe
Secretaría Distrital de Ambienté	Director (a) de Control Ambiental	Kennedy Candelaria
Secretaría Distrital de Ambienté	Subdirector (a) del Recurso Hídrico y del Suelo	Usme Teusaquillo
Secretaría Distrital de Ambienté	Subdirector (a) de Ecourbanismo y Gestión Empresarial	Usaquén Barrios Unidos
Secretaría Distrital de Ambienté	Subdirector (a) de Políticas y Planes Ambientales	Rafael Uribe Mártires
Secretaría Distrital de Ambienté	Subdirector (a) de Control Ambiental al Sector Público	San Cristóbal Fontibón

**Parágrafo:** los delegados deberán hacer entrega a la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los diez (10) días siguientes a la sesión que participen del informe de seguimiento efectuado al Plan de Gestión Local.

**Artículo 2.- Comunicación.** Comuníquese el presente acto administrativo a los funcionarios sobre los cuales rece la delegación de que trata el artículo 1.

**RESOLUCIÓN No. 00908**

**Artículo 3.- Publicación.** Publíquese la presente resolución en la Imprenta Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Artículo 4.- Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y subroga la Resolución 5692 de 2010.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 20 días del mes de marzo del 2014**



**Nestor Garcia Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

**Elaboró:**

Alicia Andrea Baquero Ortegón      C.C: 35253217      T.P: 136040      CPS: CONTRAT O 017 DE 2013      FECHA EJECUCION: 20/03/2014

**Revisó:**

**Aprobó:**

Lucila Reyes Sarmiento      C.C: 35456831      T.P:      CPS: DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA      FECHA EJECUCION: 20/03/2014